



dirige el Sr. Comd. de la villa de Caravaca cabeza  
 de este partido, reclamando el pago de quatrocientos  
 treinta y quatro r. p. de socorro a nuevos pobres  
 a cuenta del primer tercio del corriente año; y  
 enterados el Ayuntamiento de no habiendo fon-  
 do de propios, se contesta q. tan luego como se  
 concluya el repartim. de propios q. se esta forman-  
 do y recande, se recante dicha cantidad.

Se dio una circular al Sr. Intend. de Rentas de  
 esta Prov. de la primera del actual en que se tiene  
 su tenor. El punto pago de las contribuciones atrasadas in-  
 cluso el primer trimestre del corriente año, y tambien los  
 segundos antes del treinta y uno del mismo, y q. a brevedad  
 de como se acusa el recibo de dicha circular expresando  
 contra seguridad de contrabanderos se entregaran en este mes  
 quacisimo con distincion de contrib. y años segun pertenes-  
 can, en la intelig. de q. la Intend. no admite contesta-  
 cion en q. no se fize de un modo terminante con dicha  
 distincion las cantidades q. habian de entregarse, y proce-  
 derá en el acto a la ejecucion por todo el debito q. recurre;  
 el Ayuntamiento enterado dijo, que con motivo a que por ha-  
 berse faltado a este pueblo la cosecha de arroz y de trigo  
 rigurosos, y haber sido escaseisima en los demás frutos la  
 detrasada del, a q. se agrega que la cosecha del que

